

21 de Septiembre de 2019

Quito, Ecuador

Por: ACL Auditores y Consultores Latam



## Reforma a los **porcentajes** de retención en la fuente de impuesto a la renta, aplicables sobre utilidades provenientes de la enajenación de acciones, participaciones y otros.

### CATEGORÍA

---

Tributario

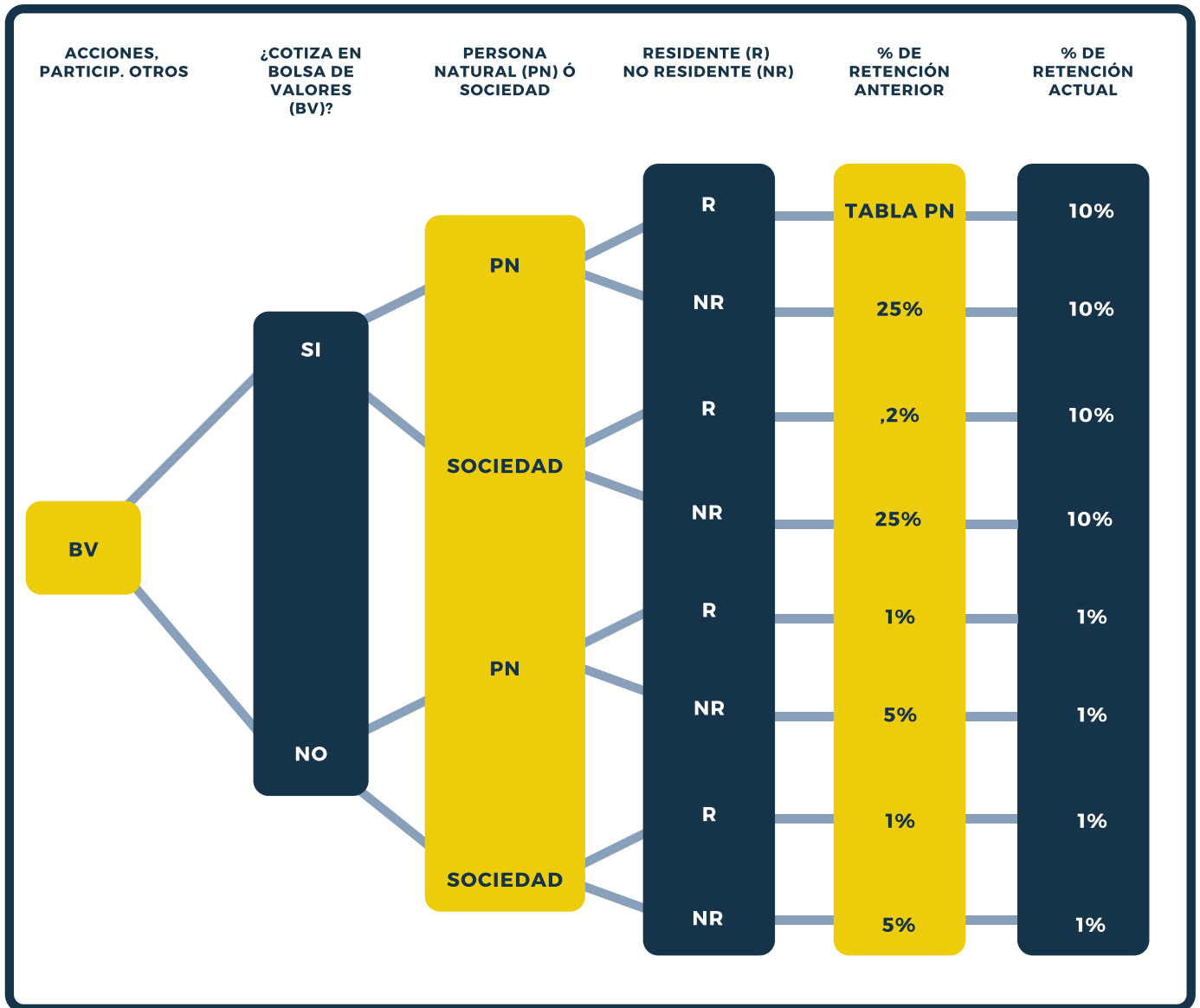
### BASE LEGAL

---

Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000042 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 1 No 31 del día martes 3 de septiembre de 2019.

La Administración Tributaria procedió a actualizar los porcentajes de retención en la fuente del impuesto a la renta aplicables sobre las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, las mismas que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal (RO- S No. 309 del 21-ago-2018), están sujetas, al momento de la enajenación, a un impuesto a la renta único con tarifa progresiva.

Las reformas a los porcentajes de retención serán aplicables desde el 01 de noviembre del 2019 y se resumen a continuación:



Ante cualquier duda, ¡Comunícate con nosotros!